

# Resolución de la Gerencia de Administración N° 165-2022-GA-GM-MDCN-T.

**VISTO:**

Ciudad Nueva, 17 de marzo del 2022.



El informe N° 049-2022-SGT-GA-GM-MDCN-T, de fecha 03 de marzo del 2021, emitido por la Subgerencia de Tesorería, el informe N° 0372-2022-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 07 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, el informe N° 045-2022-FAAN-PPM-MDCN-T, de fecha 10 de marzo del 2022, emitido por el Procurador Público Municipal, el informe N° 383-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 10 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, el informe N° 284-2022-GPPyMI-GM-MDCN-T, de fecha 17 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el proveído 983-2022-GA, de fecha 17 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante el informe N° 049-2022-SGT-GA-GM-MDCN-T, de fecha 03 de marzo del 2021, emitido por la Subgerencia de Tesorería, remite el reporte de pagos realizados y copia de la documentación que servirá como sustento del reconocimiento de deuda, mencionó que según la Resolución de Gerencia de Administración N° 159-2021-GA-MDCN-T a la fecha existiría deuda a favor del señor Abel Gonzales Quenta por el concepto de pactos colectivos de los años 2015, 2016, 2017 y 2018, siendo a la fecha conforme el siguiente detalle:

RESOLUCIÓN	DEUDA	PAGO REALIZADO	DEUDA PENDIENTE
N° 159-2021-GA-GM-MDCN-T	S/ 48,923.56	S/ 3,000.00	S/ 45,923.56

Que, mediante el informe N° 0372-2022-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 07 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, solicita al Procurador Público Municipal, informe si a la fecha el Sr. Abel Gonzales Quenta inició alguna demanda laboral contra la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, referida a los pagos de deudas por pactos colectivos de los años 2015, 2016, 2017 y 2018;

Que, mediante el informe N° 045-2022-FAAN-PPM-MDCN-T, de fecha 10 de marzo del 2022, emitido por el Procurador Público Municipal, quien informa que el Sr. Abel Gonzales Quenta no se encuentra inmerso en un proceso judicial contra la entidad, donde cuestione las resoluciones de Alcaldía que reconozcan deudas por pactos colectivos de los años 2015, 2016, 2017 y 2018;

Que, mediante el informe N° 383-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 10 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, concluye que en atención a la deuda a la fecha por un monto de S/ 45,923.56 (Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Veintitres con 56/100 soles) solicita la certificación presupuestal para reconocimiento de deuda a favor del Sr. Abel Gonzales Quenta, por el monto de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles), considerando que no se cuenta con suficiente disponibilidad financiera, el monto será pagado en 10 armadas de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente cronograma:

1er. Pago	2do. Pago	3er. Pago	4to. Pago	5to. Pago
31 de marzo de 2022	29 de abril de 2022	31 de mayo de 2022	30 de junio de 2022	27 de julio de 2022
6to. Pago	7mo. Pago	8vo. Pago	9vno. Pago	10mo. Pago
29 de agosto de 2022	30 de setiembre de 2022	31 de octubre de 2022	30 de noviembre de 2022	30 de diciembre de 2022

Que, mediante el informe N° 284-2022-GPPyMI-GM-MDCN-T, de fecha 17 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, señala que luego de revisado los antecedentes y la disponibilidad presupuestal de la entidad, otorga la certificación presupuestal conforme los siguientes clasificadores:

PROGRAMA	: 90001 ACCIONES CENTRALES
ACTIVIDAD	: 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUNCIÓN	: 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIV. FUNCIONAL	: 006 GESTIÓN
GRUPO FUNC.	: 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
SEC.FUNCIONAL	: 0020
CERTIFICACIÓN	: 0816
FUENTE	: 5 - RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 08 (7) - IMPUESTOS MUNICIPALES
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.1.1.9.1.1 - GRATIFICACIONES
MONTO TOTAL	: S/ 15,000.00 SOLES

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados



para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, así mismo el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que: "El devengado reconoce una obligación de Pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1.Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestación inmediata o directa;

Que, el numeral 17.3 del mismo cuerpo normativo señala que: la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Administración, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA** a favor del Sr. **ABEL GONZALES QUENTA**, por el importe total de S/ 45,923.56 (Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Veintitres con 56/100 soles), procediendo al pago por el monto de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles), por lo que el saldo diferencial pendiente de pago se actualizaría al nuevo monto de S/ 30,923.56 (Treinta Mil Novecientos Veintitres con 56/100 Soles), que será cancelado progresivamente y conforme la disponibilidad financiera de la entidad, a partir del periodo 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, al pago del monto de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles), a favor del Sr. **ABEL GONZALES QUENTA**, considerando que no se cuenta con suficiente disponibilidad financiera, el monto será pagado en 10 armadas de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente cronograma:

<b>1er. Pago</b>	<b>2do. Pago</b>	<b>3er. Pago</b>	<b>4to. Pago</b>	<b>5to. Pago</b>
31 de marzo de 2022	29 de abril de 2022	31 de mayo de 2022	30 de junio de 2022	27 de julio de 2022
<b>6to. Pago</b>	<b>7mo. Pago</b>	<b>8vo. Pago</b>	<b>9vno. Pago</b>	<b>10mo. Pago</b>
29 de agosto de 2022	30 de septiembre de 2022	31 de octubre de 2022	30 de noviembre de 2022	30 de diciembre de 2022

**ARTÍCULO TERCERO: PROCEDER**, al pago del cronograma de pagos correspondiente al año fiscal 2022, que será pagado en 10 armadas de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles) cada una, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

PROGRAMA : 90001 ACCIONES CENTRALES  
ACTIVIDAD : 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
FUNCIÓN : 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA  
DIV. FUNCIONAL : 006 GESTIÓN  
GRUPO FUNC. : 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO  
SEC.FUNCIONAL : 0020  
CERTIFICACIÓN : 0816  
FUENTE : 5 – RECURSOS DETERMINADOS  
RUBRO : 08 (7) – IMPUESTOS MUNICIPALES  
ESPECIFICA DE GASTO : 2.1.1.9.1.1 – GRATIFICACIONES  
MONTO TOTAL : S/ 15,000.00 SOLES

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Subgerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** que la Subgerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, [www.municipiadnueva.gob.pe](http://www.municipiadnueva.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.  
ALCALDÍA  
GM  
GA  
GPPyMI  
SGSG  
SGTlyC  
INTERESADO  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
CPC. **Yessenia Ruth Vilca Yujra**  
Gerente de Administración